

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN N° 27

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 de Febrero de 2012

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTION

DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GRUPO EVENTOS TELEVISION S.A. CUIT N° 30-71045081-8.

ARTÍCULO 2º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PHILIPS ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-50052723-0.

ARTÍCULO 3º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DROGUERIA COMARSA S.A. CUIT N° 30-70708588-2; HIDRASOL S.R.L. CUIT N° 33-54515866-9; MEDINTER S.A. CUIT N° 30-70738172-4; SERVICIOS DE ALIMENTOS S.A. CUIT N° 30-59442530-4.

ARTÍCULO 4º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GAES S.A. CUIT N° 33-70086410-9; TIO TOM S.A. CUIT N° 30-58378351-9.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 7767 Feb. 24 Feb. 28

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0098922-5 y su agregado por cuerda floja Expte. N° 16101-0098986-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1343 de fecha 12/11/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. Rodolfo Carlos Lebrand, con último domicilio conocido en Pavón N° 5239 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 2103 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por el Ing. Jorge Alberto

Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto:... y Considerando:... Resuelve:... Artículo 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1343 de fecha 12/11/08, conforme lo dispone la legislación vigente. Artículo 2º.- Rechazar el descargo presentado por el Sr. Rodolfo Carlos Lebrand (conductor), contra el Acta de Infracción N° 1343 de fecha 12/11/08, por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. Artículo 3º.- Intimar al Sr. Rodolfo Carlos Lebrand, en carácter de conductor, con domicilio en Pavón N° 5239 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los transportistas Romina Paula Cores, con domicilio en Blas Parera N° 9345, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe e Inés L. Staffolani, con domicilio en Blas Parera N° 9345, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el cargador "DYCASA", para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 2.294,76 (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 76/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Ford, Modelo Cargo 1722, Dominio Unidad Tractora BLA 253, Dominio Semirremolque CIU 591, Sr. Rodolfo Carlos Lebrand, con domicilio en Pavón N° 5239 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, los transportistas Romina Paula Cores, con domicilio en Blas Parera N° 9345, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe e Inés L. Staffolani, con domicilio en Blas Parera N° 9345, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el cargador "DYCASA", tendiente al cobro de la suma de \$ 2.294,76 (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 76/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis N° 880.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 7766 Feb. 24 Feb. 28
